

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	Fecha: Junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 134	Resolución No. 0135	Fecha: 19-05-2022 Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR N°. 0135 DE 2022**  
**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN N°. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

NUBIA RICO CASTRO	Identificada con cédula de ciudadanía N°. 22.406.241
LISBETH BOADA NORIEGA	Identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.329.566
JUAN CARLOS BOADA NORIEGA	Identificado con cédula de ciudadanía N°. 88.141.755

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA.

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 0135 del 19 de mayo de 2022, con destino a:

CÓDIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCIÓN
010100230003901	NUBIA RICO CASTRO	C 22 # 16-23 APTO 102 AGUAS CALIENTES
010100230028901	LISBETH BOADA NORIEGA JUAN CARLOS BOADA NORIEGA	C 22 # 16-23 APTO 101 AGUAS CALIENTES
010100230029901	LISBETH BOADA NORIEGA JUAN CARLOS BOADA NORIEGA	C 22 # 16-23 APTO 201 AGUAS CALIENTES

del barrio Aguas Calientes, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución N°. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con el código predial N°. 01-01-0023-0003-901; N°. 01-01-0023-0028-901 y N°. 01-01-0023-0029-901, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). N°. 54-001-1171-2019 del 09-07-2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CÓDIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010100230003901	64	50	7432	1,15	1	1	1,237	0,831032	\$ 562.304	\$ 41.664.000
010100230028901	51	67	7432	1,15	1	1	1,537	0,831032	\$ 556.757	\$ 54.596.000
010100230029901	53	62	7432	1,15	1	1	1,837	0,831032	\$ 691.522	\$ 66.155.000

**ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE**, igualmente a los predios producto del desenglobe según resolución N°. 54-001-1171-2019 del 09-07-2019, el pago de las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1  Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 134	Resolución No. 0135	Fecha: 19-05-2022 Página 2 de 2

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2018	CUOTA 2019	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010100230003901	\$ 56.200	\$ 63.600	\$ 73.700	\$ 82.600
010100230028901	\$ 55.700	\$ 62.900	\$ 72.900	\$ 81.900
010100230029901	\$ 69.200	\$ 78.200	\$ 90.600	\$ 101.500

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE**, igualmente a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación, y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE**, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010100230003901	260-318040
010100230028901	260-318039
010100230029901	260-318041

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se menciona a continuación:

NUBIA RICO CASTRO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 22.406.241
LISBETH BOADA NORIEGA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.329.566
JUAN CARLOS BOADA NORIEGA	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.755

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR** a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**PUBLIQUESE;**

  
**JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**  
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 26 DIC 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 30 DIC 2022, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista